



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 433 2023A-MP.M**

Iquitos, **27 NOV 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 1664-2023-GOI-MPM de fecha 24 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 845-2023-OAJ-MPM de fecha 27 de noviembre del 2023, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 100° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Contrataciones Directas, ha establecido las condiciones para el empleo de las contrataciones directas, indicando que la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos del artículo 27° de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican:

*1) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad para continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un **contrato resuelto** o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44°, siempre que se hayan invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal **procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.***

Que, mediante Informe N° 360-2023-SGSEyLO-GOI-MPM-GHTB de fecha 17 de noviembre del 2023, el Coordinador de Obra – Ing. Gerarht Horacio Tello Bardales, *tendiendo en consideración las fuertes precipitaciones e inundaciones que en el mes de enero del 2024 afectarán la zona donde se encuentra la obra "Creación del sistema de defensas ribereñas en los asentamientos humanos Porvenir y Micaela Bastidas – Distrito de Iquitos – Provincia de Maynas – Loreto", y considerando además el riesgo eléctrico en el que se encuentra la zona de la obra según evaluación de la Empresa Electro Oriente, concluye que es de **SUMA URGENCIA** la necesidad de la ejecución del saldo de obra aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 083-2023-GOI-MPM de fecha 17 de noviembre del 2023, cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de S/. 11,520,961.00 soles, con la finalidad de que no se deteriore*

los trabajos realizados de obra, cumpliéndose de ésta manera con el objetivo de la obra, el cual es mejorar la calidad de vida y seguridad de la población de los AA. HH Porvenir y Micaela Bastidas.

Que, mediante Informe N° 067-2023-JMAE del 24.10.23, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Maynas, realiza la inspección técnica ocular de la calle Cahuide ubicada en los AA.HH. Porvenir, Micaela Bastidas y Junta Vecinal Madre Mia, jurisdicción del Distrito de Iquitos, Maynas, Loreto, concluyendo que observa que las viviendas existentes en dicho sector se encuentran en un NIVEL DE RIESGO MUY ALTO POR INCENDIO Y COLAPSO Y POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES E INUNDACIONES EN EL MES DE ENERO 2024, recomendando que la obra debe continuar con la finalidad de evitar erosión al suelo de fundación de las viviendas de ese sector.

Que, el artículo 101.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa".

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001801 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2023, la Gerencia de Planeamiento y Organización remitió la disponibilidad presupuestal para contratar el saldo de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS AA.HH. PORVENIR Y MICAELA BASTIDA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO", conforme el siguiente detalle:

| Documento  | Monto S/             |
|--|----------------------|
| Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001801 | 4'226,875.00         |
| Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2023     | 7'182,771.95         |
| <b>Total</b>   | <b>11'409,646.95</b> |

Que, mediante Informe N° 079-2023-APROCE-SGLCP-GAF-MPM de fecha 23 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial concluye que, con la finalidad de que la Entidad cumpla con sus objetivos y metas institucionales, contenidas en las actividades y programas de inversión pública, es indispensable la necesidad formulada y formalizada por parte de la Gerencia de Obras e Infraestructura, para la CONTRATACIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS AA.HH. PORVENIR Y MICAELA BASTIDA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS– LORETO". CON CUI N° 2235369", corresponde aprobar la realización de la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme al procedimiento previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **debiendo requerirse previo a la aprobación POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O POR EL FUNCIONARIO DELEGADO, el informe Legal respectivo**, considerándose lo siguiente:

| TIPO                                    | CONTRATACIÓN DIRECTA   |
|---|--|
| OBJETO                                  | OBRA   |
| <b>DETALLES:</b>                        |  |
| Causal de contratación directa invocada | Necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones pendientes de la obra, siendo para ello necesario contratar la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto en aplicación al literal l) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado. |
| Descripción                             | Contratación del saldo de obra: "CREACIÓN DEL  |



|  |  |
|--|--|
|  | SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS AA.HH. PORVENIR Y MICAELA BASTIDA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO”. CON CUI N° 2235369”. |
| <b>Plazo de ejecución</b>  | Ciento Veinte (120) días calendario.   |
| <b>Valor Referencial</b>   | S/ 11 131 363,37 (Once Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 37/100 Soles) Incluido IGV                              |
| <b>Sistema de Contrataciones</b>   | Suma Alzada  |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>  | <b>Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.</b>  |
| <b>Organo encargado de verificar que la propuesta presentada cumpla con las condiciones y características requeridas en las Bases Administrativas del procedimiento de contratación directa.</b> | Comité de Selección  |

Que, conforme a lo opinado por el área técnica especializada en las contrataciones de la Entidad, opinando de forma favorable para la contratación directa materia de la presente, ello en cumplimiento a lo exigido en el artículo 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y contando con los respectivos sustentos técnicos y legal que contienen la justificación de la necesidad y la procedencia de la contratación; por lo que deviene el precedente aprobar la Contratación Directa en mención, por la causal prevista en el literal l) del artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 079-2023-APROCE-SGLCP-GAF-MPM de fecha 23 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento que, de la revisión de la documentación remitida contenida en el expediente de contratación, y revisado la plataforma SEACE y constatado que en el procedimiento de selección ha existido solo una (01) oferta presentada, según el reporte; por lo tanto no podría desarrollarse lo contemplado en el artículo 167 del Reglamento, (presenta captura de imagen del SEACE, correspondiente al procedimiento de selección por Licitación Pública N° 003-2021-CS-OBRA-MPM - Contratación de Ejecución de la Obra: CREACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PORVENIR Y MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO); por lo que no se puede realizar la invitación a los otros postores, por cuanto solo existió un (01) solo postor; sin embargo, de conformidad al artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, en su numeral 27.1 literal l), segundo párrafo, señala que ésta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo, es decir, no es impedimento para optar por la contratación directa.

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe **APROBAR** la Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS AA.HH. PORVENIR Y MICAELA BASTIDA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS– LORETO”. CON CUI N° 2235369”;

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Obras e Infraestructura y de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DEL SALDO DE OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA RIBEREÑA EN LOS AA.HH. PORVENIR Y MICAELA BASTIDA, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS – LORETO". CON CUI N° 2235369", por el monto de S/ 11 131 363,37 (Once Millones Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 37/100 Soles) Incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y órganos componentes, realizar los trámites administrativos necesarios para la Contratación Directa aprobada en la presente Resolución, en estricto cumplimiento a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento D.S 344-2018-EF.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, cumpla con la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, en el plazo establecido por la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTICULO CUARTO:** **DAR** cuenta en su oportunidad al Concejo Municipal de la presente contratación directa.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

**ARTICULO SEXTO:** **REMITIR**, los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONGRIOS  
ALCALDE

